

1/2 FIRMA solo en español

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

El Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República (Uruguay)

y

El Centro de Métodos de la Universidad de Leuphana de Luneburgo (Alemania)

I. Propósito

Este Memorando de Entendimiento (ME) define un acuerdo no vinculante de colaboración, entre el Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República (Montevideo, Uruguay) y el Centro de Métodos de la Universidad de Leuphana de Luneburgo, (Alemania). Este ME establece un marco general que promueve la cooperación en la educación e investigación académica entre las dos partes.

II. Partes

El Espacio Interdisciplinario (EI) es un servicio destinado a albergar y promover las actividades interdisciplinarias en la Universidad de la República, creado en 2007 por el Consejo Directivo Central.

El EI tiene entre sus objetivos principales contribuir a la construcción de estrategias de trabajo universitario que promuevan el abordaje integral de fenómenos y problemas cuya naturaleza desborda los ámbitos disciplinares. Este objetivo se asume respecto a las tres funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión.

Por tal razón, este espacio se ha propuesto apoyar a las redes temáticas, carreras compartidas y posgrados conjuntos existentes en la Udelar previo a la creación del EI, así como promover el surgimiento y consolidación de nuevos grupos de trabajo que cultiven la integración de las disciplinas y de las funciones universitarias, a través de sus llamados a fondos concursables de Núcleos y Centros Interdisciplinarios y Programas de marcado carácter experimental.

El Centro de Métodos es una institución interdepartamental en la Universidad de Leuphana, que se enfoca en los aspectos disciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios de la enseñanza, investigación y manejo de problemáticas metodológicas. El objetivo del Centro es proporcionar apoyo a los estudiantes de todos los niveles (licenciatura, maestría, doctorado y más) con respecto a la educación y entrenamiento en métodos. Este amplio espectro incluye métodos cuantitativos en las ciencias naturales, investigación empírica social y económica, estadística aplicada, métodos científicos cualitativos sociales y culturales, y métodos de investigación inter y transdisciplinarios. Además, el Centro de Métodos crea un espacio de investigación donde se desarrollan y aplican los métodos de investigación de la interdisciplina y la transdisciplina.

El Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República de Montevideo y el Centro de Métodos de la Universidad de Leuphana de Luneburgo, a partir de ahora, serán cada uno referidos como «la parte» y colectivamente como «las partes».

III. Objetivo

El objetivo primordial de este ME es establecer y sustentar un marco para la cooperación y colaboración bajo el cual las actividades y proyectos cooperativos que se emprendan inspiren, impulsen y optimicen la investigación, la educación y la fuerza innovativa de cada parte. El propósito de este acuerdo es aunar esfuerzos para lograr metas comunes. Los esfuerzos en conjunto incluyen, por ejemplo:

- La participación en seminarios, conferencias y otras actividades académicas de interés.
- La supervisión conjunta de tesis doctorales y de maestrías.
- La implementación de proyectos de investigación conjuntos.
- La participación en actividades de enseñanza.
- La conducción reciproca de estadías de investigación para niveles pre y postdoctorales.

Este ME está destinado a promover las bases a partir de las cuales se introduce y explora proyectos científicos, programas y actividades, y no a comprometer los recursos de las partes.

IV. Autoridad

Nada en este ME, no vinculante, será construido para alterar las autoridades reglamentarias o contractuales de responsabilidad de las partes. Este ME está destinado a facilitar esfuerzos cooperativos hacia los objetivos, metas y beneficio mutuo de las partes.

Este ME no sustituye ni deja sin validez entendimientos existentes o memorandos de entendimiento entre las partes ni impide entrar en entendimientos o contratos entre las partes, que suplementen o apoyen este ME. Nada en este ME descartará que cualquiera de las dos partes pueda entrar en otros ME o arreglos de naturaleza similar con otras entidades que no formen parte de este ME.

V. Términos del ME

Este ME entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de ambas partes y permanecerá activo por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia. Este ME podrá ser enmendado por un instrumento escrito entre las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir su participación en el ME a partir de los treinta (30) días de la notificación por escrito de la otra parte. A partir de la rescisión, esa parte no estará obligada a actuación alguna bajo el ME subsiguiente a su fecha. Dicha rescisión no afectará ninguna obligación ejecutada por separado contraída por y entre las partes bajo el auspicio del ME. El ME no podrá ser asignado o transferido por ninguna otra parte excepto por autorización escrita de las otras partes del ME.

VI. Propiedad intelectual y protección de información

Cualquier publicación o invención por cualquiera de las partes será regida por el acuerdo específico entre las organizaciones de financiación, inversores, y sus respectivos empleadores, o entre aquellas organizaciones o las partes en el acuerdo específico.

La conducción de actividades de investigación, desarrollo, pruebas y evaluación que puedan generar derechos de propiedad intelectual se acordarán por las partes en acuerdos separados de este ME. En el caso de que la propiedad de información sea intercambiada entre las partes o entre miembros de cada parte, las partes o los miembros involucrados harán acuerdos, por separado, sobre la propiedad de información como sea necesario.

VII. Implementación

La supervisión de este ME se logrará a través de las personas de contacto definidas. Las personas de contacto (ver detalles abajo) se reunirán en momentos y lugares acordados mutuamente para comunicar áreas de interés, discutir oportunidades para la colaboración, seleccionar iniciativas, proveer orientación, reportar y medir resultados, resolver problemas e identificar y evaluar oportunidades.

Este ME no será utilizado para comprometer ni asignar fondos ni funciones de ninguna de las partes, como única base para la transferencia de fondos para o desde las partes. Las partes podrán desarrollar acuerdos suplementarios por separado que atiendan a la financiación para actividades específicas, cuando sea pertinente. Los detalles del espectro de trabajo y el nivel de apoyo financiero suministrado por las partes se desarrollarán en otros acuerdos. Los proyectos de trabajos específicos o actividades que involucren la transferencia de fondos, servicios o propiedad requerirán la ejecución de acuerdos escritos por separado, y serán dependientes de la disponibilidad de los fondos. La negociación, ejecución y administración de cada acuerdo por separado deberá atenerse a todos los estatutos y normativas vigentes.

VIII. Obligaciones y responsabilidades

Cada parte de este ME tendrá control exclusivo sobre las políticas, manejo, bienes y negocios de su propia institución. Ninguna parte tendrá responsabilidad en virtud de este ME por deudas u otras obligaciones contraídas por la otra parte de este ME. Mediante este ME, ninguna de las partes asumirá responsabilidad de la calidad del cuidado prestado en la otra institución.

IX. Contactos principales

Ambas partes se comunicarán por nota quiénes serán las personas responsables por el desarrollo y la implementación de este Memorando.

X. Ninguna entidad

Ninguna de las partes en este ME será considerada como un empleado de la otra parte para ningún propósito. Ninguna de las partes tendrá derecho, poder, o autoridad para crear obligaciones, expresadas o implícitas, en nombre de la otra parte si la autorización no fue proporcionada.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes aceptan lo anterior y han hecho este ME para que se ejecute por sus representantes debidamente autorizados.



Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República



Fecha: 05 JUL. 2017

Dr. Sascha Spoun
Presidente
Universidad Leuphana de Luneburgo

Fecha: 09.06.2017

Dr. Tobias Koch
Director del Centro de Métodos
Universidad Leuphana de Luneburgo

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (MoU)

between
Espacio Interdisciplinario at Universidad de la República Montevideo, Uruguay
and
Center of Methods at Leuphana University of Lüneburg, Germany

I. Purpose

This Memorandum of Understanding (MOU) defines a non-binding collaboration agreement between the Espacio Interdisciplinario at Universidad de la República (Udelar) Montevideo, Uruguay, and the Center of Methods at Leuphana University of Lüneburg, Germany. This MOU establishes a general framework to promote cooperation in academic education and research between the two parties.

II. Parties

The Espacio Interdisciplinario (EI) was created in 2007 by the Universidad de la República to host and promote interdisciplinary activities. The EI main objective is to contribute to build working strategies that promote a comprehensive approach of phenomena and problems which nature surpass disciplinary fields. Through competitive funding programs, the EI supports university work on the integration of disciplines and university functions (research, education and outreach).

The Center of Methods is an inter-departmental institution at Leuphana University, whose focus is on disciplinary, interdisciplinary and transdisciplinary teaching, research and handling of methodological issues. The objective of the Center is to provide support for students at all levels (Bachelor, Master, PhD, and beyond) with respect to education and training in methods. This broad spectrum includes quantitative methods in the natural sciences, empirical social and economic research, applied statistics, qualitative social and cultural scientific methods and methods in inter- and transdisciplinary research. Furthermore, the Center of Methods creates a research space where interdisciplinary and transdisciplinary research methods are developed and applied.

The Espacio Interdisciplinario at Universidad de la República Montevideo and the Center of Methods at Leuphana University of Lüneburg are hereinafter each referred to as a "party", and collectively, the "parties".

III. Objective

The primary objective of this MOU is to establish and sustain a framework for cooperation and collaboration under which cooperative activities and projects would be undertaken that will inspire, leverage, and optimize the research, education and innovation strengths of each party. The purpose of this agreement is to join efforts in order to accomplish common goals. Future joint efforts include, for instance:

- Participation in seminars, conferences and other academic activities of interest.
- Joint supervision of masters or doctoral theses.
- Implementation of joint research projects.
- Participation in teaching activities.
- Conducting reciprocal research stays for both pre- and postdoctoral levels.

This MOU is intended to provide a basis from which to introduce and explore specific projects, programs and activities, and it is not intended to commit parties' resources.

IV. Authority

Nothing in this non-binding MOU shall be construed to alter the statutory or contractual authorities for the responsibilities of the parties. This MOU is intended to facilitate cooperative efforts towards the objectives, goals and mutual benefit obtained by all the parties. This MOU does not supersede or void existing understandings or MOUs between the parties or prevent entering into additional understandings or contracts among the parties, which supplement or support this MOU. Nothing in this MOU shall preclude any party from entering into other MOUs or arrangements of a similar nature with other entities not a party to this MOU.

VI. Terms of MOU

This MOU becomes effective on the date of signature by both parties and shall remain in effect for a five (5) year term from the effective date. This MOU may be amended by written instrument among the parties. Either party can terminate its participation in the MOU following at least a 30-day written notice to the other party. Upon such termination, that party shall not be obligated for any performance under the MOU subsequent to the effective date of termination. Such termination will not affect any separately executed obligations incurred by and among the parties under the auspices of this MOU. This MOU shall not be assigned or transferred by any other party except as authorized in writing by the other parties to this MOU.

VI. Intellectual properties and protection of information

Any publication or inventions by either party will be governed by the specific agreements between funding organisations, investors, and their respective employers, or between those organizations or the parties in the specific agreement.

The conduct of research, development, testing and evaluation activities that could generate intellectual property rights will be agreed to by the parties in agreements separate from this MOU. In the event that propriety information is to be exchanged between the parties or between members of each party, the parties and/or the involved members will enter into separate propriety information agreements as may be necessary.

VII. Implementation

Oversight of this MOU will be accomplished through defined contact persons. The contact persons (see details below) will meet at mutually agreeable times and locations to communicate areas of interest, discuss opportunities for collaboration, select initiatives, provide guidance, report and measure results, resolve issues and identify and evaluate opportunities.

This MOU shall not be used to obligate or commit funds or any party nor function as the sole basis for the transfer of funds to or from the parties. Separate and supplemental agreements specifically addressing funding may be developed by the parties for specific activities, as appropriate. The details of the scope of work and the level of funding support to be furnished by the parties shall be developed in other agreements. Specific work projects or activities that involve the transfer of funds, services or property shall require the execution of separate written agreements, and shall be contingent upon the availability of funds. Negotiation, execution and administration of each such separate agreement must comply with all applicable statutes and regulations.

VIII. Obligations and responsibility

Each party to this MOU shall have exclusive control of policies, management, assets and affairs of its own institution. Neither party shall assume any liability by virtue of this MOU for any debts or other obligations incurred by the other party to this MOU. Neither party by this MOU shall assume any liability for the quality of care rendered in the other institution.

IX. Principal contacts

Both parties will communicate by written note, who will be the responsible persons for the development and implementation of the memorandum.

XI. No entity

No party to this MOU is to be considered an employee of the other party for any purpose. No party shall have any right, power, or authority to create any obligation, expressed or implied, on behalf of another party if authorization has not been provided.

IN WITNESS THEREOF, the parties agree to the foregoing and have caused this MOU to be executed by their duly authorized representatives.



Date: 05 JUL. 2017

Dr. Sascha Spoun

President

Leuphana University of Lüneburg

Date: 09.06.2017

A handwritten signature of Dr. Tobias Koch is next to his title and the name of the university.

Dr. Tobias Koch

Head of the Center of Methods

Leuphana University of Lüneburg